



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal  
Secretaría

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 124379/  
STP7400-2022**

(CUI. 11001020400020220111200)

**DIANA MARCELA VILLABONA ARCHILA**

### **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy diecisiete (17) de junio de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS*, mediante fallo del 14 de junio de 2022, resolvió, **Primero. TUTELAR de MANERA TRANSITORIA** el derecho fundamental al debido proceso de **DIANA MARCELA VILLABONA ARCHILA**, según lo expuesto en este fallo. **Segundo. SUSPENDER exclusivamente** los efectos de la Resolución No. 1132 del 21 de mayo de 2021 (enajenación temprana) emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (S.A.E.), **únicamente** respecto del bien identificado con matrícula inmobiliaria 040-285721 de Cúcuta. En consecuencia, sólo hasta que se defina la procedencia o improcedencia de la extinción del dominio, según sea el caso, a través de una decisión debidamente ejecutoriada, podrá reactivar dicha entidad, de ser procedente, la determinación objetada. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a **CAMILO VÁSQUEZ ARDILA, LUZ AMPARO CUJAVANTE, JAINOVER MOLINA HOYOS, ALICIA FLOREZ RAMÍREZ, EMILIANO ALFONSO FLOREZ OVALLOS, MARÍA FLOREZ MEDINA, MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO QUINTERO, ANA MERCEDES SALAZAR GARCÍA, EDILIA BAYONA DE RIVERA, LUIS FRANCISCO PARADA CRUZ, MARÍA MAGDALENA PARADA LAGUADO, OFELIA ARCHILA DE VILLABONA, WILLIAM VILLABONA ARCHILA, ALVARO VILLABONA ARCHILA, NELSON ENRIQUE VILLABONA ARCHILA, ALBEIRO GALVIS GUTIERREZ, NUBIA REYES GARCÍA, YANETH FLOREZ DE MEDINA, ALVARO MEDINA MEZA, JUAN DE DIOS GÓMEZ CONTRERAS, DELIO LIZARAZO ANGARITA, SAMIR ANTONIO BEDOYA RÍOS, LEIDY CAROLINA TRUJILLO PABÓN, FRANCE ANTONIA GÓMEZ MORALES, MARÍA ELISA CORREA CAMERO, DIOMAR VACCA LÓPEZ, SOLFROUP SAS, en calidad de afectados dentro del proceso 54001-31200-01-2018-00038-00**. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**

Auxiliar Judicial II

Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)